



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º 63130400300220210002400

Interlocutorio. 0039

No se accede a la petición que antecede, elevada por la apoderada judicial de ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S., alusiva a la renuncia del poder que le fue conferido, en tanto no se vislumbra efectuada la comunicación de que trata el inciso 5.º del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012.

Si bien el apoderado remitió solicitud de terminación del mandato, ello no configura tal requisito.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 004
DEL 18 DE ENERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA